

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 036-2011, celebrada el lunes 16 de mayo de 2011, al ser las 2:28 p.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACION

Licda. María Eugenia Badilla Rojas, por motivos de Salud
Licda. Isabel Muñoz Mora, por motivos de Salud
Licda. Mayra González León, por asuntos personales

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO

Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i.
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente da lectura y somete a aprobación el orden del día.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La Licda. Rose Mary Ruiz, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

1-Nota de fecha 16 mayo del 2011, suscrita por la Licda. Mayra González León y dirigida al Consejo Directivo del IMAS, donde se excusa por la no asistencia a las sesiones realizadas en el mes mayo del 2011. Además indica que espera volver a las sesiones el próximo 23 de mayo.

Se da por recibida.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

2- Oficio USA-044-05-2011 suscrito por la Licda. Mayra Trejos y dirigida al señor Ernesto Leiva, Gerente General de Tecnología y Sistemas Digitales de Comunicación S.A, en la cual le está solicitando el estudio del equipo de grabación que fue sustituido por uno nuevo y se volvió a descomponer, solicita que sean desinstalados por parte de ellos, porque estamos utilizando el equipo viejo de grabación, mientras se resuelve el asunto de los micrófonos.

Se toma nota.

3- Oficio SGSA.373-05-2011 de fecha 12 de mayo del 2011, suscrito por el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo y dirigido a los señores miembros del Consejo Directivo, donde dice que mediante oficio CICAP 147-2011, el señor Olman Villareal, Director del CICAP, emite una serie de comentarios sobre el proceso del contrato y solicita un ejemplar del producto terminado por la consultora contrata por el IMAS, con el fin de poder contar de primera mano, con los alcances y aportes de los citados borradores entregados por el CICAP al IMAS, en respuesta a la resolución administrativa del 15 de diciembre del 2010, en relación con el contrato de Servicios Profesionales para la Asesoría, Diseño y Desarrollo de una Estructura Orgánica y Cargas de Trabajo del IMAS.

El Lic. Jorge Vargas señala que esa nota que parece como simple correspondencia, tiene el tratamiento de un tema altamente delicado, y que hasta el momento no conocemos nada, aunque han pedido de manera reiterada a la administración que les informe, sobre esta situación.

Esto tiene que ver con dos procesos, el de contratación del CIPAP, un organismo de la Universidad de Costa Rica que se contrato para dos trabajos, la reestructuración y el estudio de manuales de la institución y que ellos bilateralmente no cumplieron por lo cual se solicito hacer el finiquito, hasta el momento el Consejo Directivo no conoce, aunque lo ha pedido, las condiciones del finiquito. Pero es más grave lo que se desliza en la nota que envía el Señor director del CICAP porque señala la duda de que el trabajo que ellos aportaron en base al contrato con el IMAS fue utilizado por la otra figura que se contrato para terminar la ubicación de puestos que fue la fundación del Servicio Civil, el no acepta que eso se vaya a la asesoría jurídica a una consulta de cuando debe ser un tema que tiene que ser informado, al consejo dado el mandato que ellos tienen. En consecuencia, mociona para que se incorpore en la agenda el informe de la situación de la contratación del IMAS con el CICAP, con la fundación del Servicio Civil, para que se aclare la situación, que se genere entorno a esas contrataciones.

Moción que propone el Lic. Jorge Vargas, para que sea retomada en la sesión de la semana entrante. Implicando que la administración, básicamente la Sub-gerencia Administrativa

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

Financiera, la Gerencia General y la Gerencia de Recursos Humanos lo notifiquen en una sesión especial, el tema relacionado con las contrataciones que se derivan, porque es un tema que está sin ser conocido en su integridad por el Consejo Directivo.

ACUERDO CD 209 A-2011

POR TANTO,

Se acuerda:

Instruir a la Gerencia General, para que en coordinación con la Sub-Gerencia de Soporte Administrativo y Desarrollo Humano presenten a este Consejo Directivo, un informe sobre la situación de la contratación del IMAS con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), con la Fundación del Servicio Civil.

El señor Presidente somete a votación la moción externada por el Lic. Jorge Vargas

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

4- - Oficio DC-202-05-2011 de fecha 10 de mayo del 2011, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, subgerente de Desarrollo social y dirigido a los señores miembros del Consejo Directivo, de conformidad con el acuerdo N° 026-2011, adjunta al consejo directivo un informe del Balance Histórico en El Comportamiento de los Fondos de Solidaridad suscritos entre el IMAS y las diferentes organizaciones coadyuvantes del IMAS. La Licda. a cargo de la palabra realiza un breve informe de el proceso de la comisión ad hoc del Fideicomiso, señalando en el punto de señores directores, que dentro de la visión que la comisión está teniendo, están valorando el fideicomiso con los fondos solidarios de crédito y con ideas productivas individuales, ideas productivas colectivas, porque consideramos que es un proceso escalonado que el IMAS tiene para ayudar a superar la pobreza de la población. Por lo que mociona para que el informe sea enviado a la Comisión ad hoc.

ACUERDO CD 209B-2011

Trasladar a la Comisión Ad Hoc, que analiza el Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, el Informe del Balance Histórico sobre el comportamiento de los Fondos de Solidaridad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES:

Manifiesta el Lic. Jorge Vargas Roldan, que con el Proceso de reestructuración del IMAS y la clasificación de plazas, las cuales fueron aprobadas después de un proceso tortuoso, donde se obtuvo un resultado que fue enviado para la aprobación respectiva de la autoridad presupuestaria, sin embargo, hasta la fecha el Consejo Directivo, no tiene información de lo que ha pasado con ese trámite, el cual lleva más de seis meses. Por lo que el Lic. Vargas mociona para que a la administración y particularmente la Gerencia de Recursos Humanos, presenten ante este Órgano Colegiado el resultado del proceso de aprobación o no, de la nueva clasificación de plazas, porque esto genera desde el inicio una situación de desestabilidad y de inseguridad laboral para el personal, en estos momentos al no estar aprobado todo aquello que se genero como decisión que cubría cerca del setenta por ciento del personal en el sentido de mejores condiciones, no se ha consolidado.

Los señores y señoras Directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que se aprueba la moción. Como nota considerar el que el acuerdo es para la Gerencia General y la Subgerencia Soporte Administrativo.

ACUERDO CD 209C-2011

Instruir a la Gerencia General, para que en coordinación con la Sugerencia de Soporte Administrativo, presenten a este Consejo Directivo, un informe sobre el resultado del proceso de aprobación o no, del nuevo Manual de Clasificación de Plazas de IMAS.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

La Lic. Rose Mary Ruiz Bravo, presenta un informe de la comisión ad hoc referente a la Comisión del Fideicomiso, donde aclara que sesionaron en la mañana, con presencia de los tres miembros, Lic. Jorge Vargas, la Licda. Floribeth Venegas y la suscrita, además estuvieron presentes el Subgerente de Desarrollo Social, la Gerente del Fideicomiso y el Lic. Roy Vargas, Coordinador de Bienestar Social Familiar, en la sesión fijaron la pauta, refiriendo a que en el trabajo de la comisión, debe de realizar una valoración del impacto del fideicomiso y la visión fundamental del IMAS, haciéndolo también con relación a otras alternativas, que el IMAS tiene para la población como son los fondos solidarios, las ideas productivas individuales y las ideas productivas colectivas. Es necesario una información de mayor trascendencia para poder valorar el impacto, información que se dé desde la creación del fondo hasta el momento actual, eso para mostrar el comportamiento histórico y cuál es el impacto del fideicomiso, se pidió el estudio estimado en ocho días de tiempo para realizarlo, por otra parte se le solicito a Lic. Roy Vargas, un informe similar en lo que se refiere a los fondos solidarios, hoy se presento en la correspondencia un documento similar a lo que pidieron en la sesión de la mañana, por lo que ese sería como el informe y se estarían recibiendo los documentos en quince días. Y luego se realizara el análisis, para presentar al Consejo Directivo, una visión global de todos los procesos y la importancia o no de proyectos, y la posibilidad de mejorarlos o integrarlos.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS:

4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 8343 A CARGO DEL LIC. RICARDO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, ABOGADO EXTERNO, SEGÚN OFICIO GG-0783-05-2011.

El Señor presidente solicita la anuencia de los señores para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Ricardo Zúñiga Rodríguez abogado externo, el Lic. Fernando Sánchez Subgerente de Ingresos ai y la Lic. Maricela Blanco y Joice Rubi., de Administración Tributaria.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Se solicita la anuencia para que ingrese la Licda. Ivonne Villalta.

Seguidamente el Lic. Fernando Sánchez, manifiesta que se solicito a la Gerencia General, la contratación de un asesor jurídico, para que revise integralmente la propuesta de reglamento para la Fiscalización de Establecimientos de conformidad con la Ley 8343. Proceso que en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

colaboración con la subgerencia de gestión de recursos se realiza, dicha contratación en la cual mediante contratación directa se solicitan los servicios del Lic. Ricardo Zúñiga abogado externo.

En el Oficio GG 783-05-2011, de fecha del 5 mayo del 2011, suscrito por Lic. Fernando Marín Presidente del Consejo Directivo, y dirigido al Lic. Sánchez, manifiesta la propuesta el plebiscito de la intervención del abogado, con el fin de que pueda explicar a mayor detalle la propuesta revisada de ese reglamento.

Manifiesta el Lic. Zúñiga que versa sobre algo muy importante como es la capacidad y las facultades administración tributaria del IMAS, indica que el reglamento es bastante extenso, en términos generales, indica que se procedió a analizar el reglamento basado en la anterior Ley de Contingencia Fiscal, de la cual el artículo tres es bastante importante porque remite a las definiciones, dice que se va entender por administración tributaria el Instituto Mixto de Ayuda Social, esto conduce a ciertos artículos de la ley que vinieron a fundamentarlo, especialmente vienen a ser los Artículos sesenta y cinco y el artículo sesenta y ocho, que le otorga facultades de administración tributaria al IMAS. Por ejemplo en el artículo sesenta y cinco, donde dice que los inspectores del IMAS tendrán todas las facultades y atribuciones conferidas a la administración tributaria. Posteriormente se habla de agente retenedor e igual de entidad fiscalizadora que viene a ser el IMAS sujeto activo, cuando se habla de sujeto pasivo se cambio concepto de agente retenedor por sujeto pasivo, que es un concepto más amplio, de acuerdo con la doctrina tributaria y con el código de normas y procedimientos, el sujeto pasivo es el que debe algo a la administración tributaria, anteriormente se visualizaba, como que la gente se iba a los moteles como agentes retenedores, este es el encargado básicamente de retener el impuesto.

En este caso según el Lic. Zúñiga no es así, dado que la propia ley viene a decir que los moteles o los contribuyentes, en este caso son los que tienen que venir a pagar el impuesto, por lo que se cambia el concepto de agente retenedor. En cuanto al marco normativo es relevante que a lo interno del IMAS hicieron una contribución bastante importante, por ejemplo: cuando hablaba de las fuentes de derecho, se agregó también los pronunciamientos de la Contraloría General de la Republica. Prosiguiendo a otro artículo, que viene a ser una base, es el artículo de las funciones, el cual habla básicamente de que es lo que puede hacer el IMAS y eso dice en principio, que se va llevar un registro de todos los sujetos pasivos, entendiéndose a todos aquellos que van a tener en algún momento deudas con el IMAS. En otras palabras, los moteles; también puede el IMAS requerir a cualquier persona natural, física o jurídica que le pague cualquier tipo de deuda tributaria, que venga a tener con la institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

Aquí es donde el asunto viene a tomar bastante relevancia, en los incisos C y D del artículo seis, dice que el IMAS en su facultad de administración tributaria va poder verificar las cantidades, valores y la veracidad de las declaraciones juradas que vengan a presentar los sujetos pasivos.

También el inciso es importante porque dentro de la administración tributaria no solo del contexto sino también de la ley, va ser el IMAS, dentro de este mismo contexto la Administración Tributaria va a poder gestionar ante los sujetos pasivos cuando corresponda, no solo el impuesto dejado de pagar, sino también las multas y los intereses. El artículo siete, habla de las normas y la jurisprudencia, básicamente es que cuando existen normas y reglamentos, se van a tener que publicar y dar a conocer a terceros, cada seis meses la administración tributaria tiene que definir el interés que se tiene que pagar y ese interés viene hacer un promedio de la tasa básica activa que existe en el sistema bancario nacional, de los bancos comerciales, eso es exactamente los mismo que hace la administración tributaria.

Eso implica que este promedio se va tener que sacar cada seis meses y que lo debe publicar la administración tributaria, en este caso el IMAS. Se tienen otras normas, que son generales de comunicaciones, de notificaciones, bastante inspiradas para darle consistencia y precisamente para evitar posteriores problemas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios ya existente y también el Reglamento de Gestión y Fiscalización de la Administración Tributaria pero entiéndase de la Dirección General de Tributación, aquí se habla de las formas de notificación, de las formas de comunicación y posteriormente se encuentran los artículos diez y once, los cuales se puede decir que van de la mano, dicen que demás funcionarios públicos contribuyentes responsables y todos los demás tienen el deber de colaborar con la administración tributaria y de poner a su disposición toda aquella información que vaya hacer requerida.

Estas normas han sido inspiradas en otras que ya han existido hace bastante tiempo. También el artículo once le permite a la administración tributaria citar a sus oficinas, a que comparezcan delante de ellos los sujetos pasivos, para que contesten oralmente o por escrito, las preguntas o requerimientos de información que se les vayan hacer, si no lo hacen se les puede aplicar una multa de un salario base y esta multa no es inventada, es una multa que tiene su sustento en la legislación. Se evito incluir multas que no tengan su sustento en la legislación.

El artículo trece y catorce, hablan de la inspección de locales y el secuestro de información o documentación por parte de la administración tributaria, en este caso entiéndase que el IMAS va a poder fiscalizar los locales, ya sean propios, por arrendamiento, por propiedad o cualquier

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

otro título que lo vaya a tener el sujeto pasivo. Van a poder inspeccionar los locales y van a poder requerir información, ¿qué ocurre si no lo hace? En ese caso si se va necesitar resolución judicial de la autoridad competente y en este caso habrá que solicitarlo como se hacen en otras instancias, con los indicios existentes para que le faculten al IMAS poder hacer ya sea el secuestro documental, o la inspección. El artículo quince, es de prestar atención porque ¿Qué ocurre si el contribuyente no tiene libros? O dice no tenerlos, o dice no tener información, el código de normas y procedimientos tributarios establece dos mecanismos.

En primer lugar es el mecanismo, determinación sobre base cierta, es sobre los libros, el otro mecanismo es sobre base presunta, lo que establece es que se pueden utilizar indicios como los salarios, como las compras de la compañía, como las ventas de la compañía, como eventualmente cierta inversiones que esté utilizando la compañía. Difícilmente una entidad económica va poder argumentar que se encuentra en pérdida por dos o tres años, y está realizando inversiones en esos momentos, y tal vez esas inversiones se van a poder valorar y si no se pueden ver inmediatamente, a través del momento en el que se vaya hacer una inspección del local. El artículo sesenta y seis de la propia ley habla de la verificación y control de las declaraciones, y dice que para el control y verificación de las declaraciones se va a poder hacer control cruzado, ya sea con el ICT o con la propia administración tributaria, inclusive habla de la posibilidad de realizar convenios o establecer planes de control cruzado y esto lleva a la necesidad de establecer ciertos mecanismos de control cruzado, ya los existen con el ICT, pero también explorar la posibilidad con la propia Dirección General de Tributación, porque definitivamente ellos van a poder encontrar información de compras, y de ventas.

El Lic. Ricardo Zúñiga responde que la forma en la que el reglamento trato de abordar ese tema, es básicamente a través de una definición, se habla a través del reglamento en términos generales de administración tributaria, pero se define y cuando se dice que se define es en el artículo tres inciso A, se dice que administración tributaria es el órgano de recibir los tributos y se define como el IMAS básicamente. Se definió como el IMAS para hacerlo consistente con la ley, porque la ley precisamente le atribuyo esas facultades de administración tributaria al IMAS, y se considero precisamente después, cual fuera el órgano, o la unidad encargada, como en este caso la unidad administración tributaria de realizar las gestiones o de presentar al IMAS precisamente era algo que se iba a realizar con los procesos internos, pero se veía mas como si fuera algo de definición a lo interno, pero se hizo referencia directamente a lo que dice la ley en términos generales del IMAS como tal.

Sí se viene a decir que administración tributaria viene a ser en este caso la unidad de administración tributaria, precisamente vendría un poquito más profundo de lo que dice la ley,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

no dice que vaya a ser ilegal, pero si tal vez se profundiza un poco más, en cambio en estos terminos se le da consistencia al reglamento con la ley y que se defina a lo interno quienes son aquellas personas que van actuar a nombre del IMAS, fue como se considero pero en todo caso sí eventualmente se fuera a decidir como unidad de administración tributaria, sí debería ser algo que por lo menos debería tener un criterio o respaldo jurídico de conformidad con todas las normas y procedimientos internos que se tengan.

El Lic. Jorge Vargas, afirma que debería incorporarse en el reglamento exactamente la especificidad de la atribución sobre un funcionario determinado, porque es un atributo concedido a una figura, aunque el Lic, Zúñiga indica que en el artículo de definiciones se habla de un órgano administrativo, cae en lo mismo, porque temprano estuvieron discutiendo sobre la representación judicial y extrajudicial del IMAS; para que pueda operar en el marco de la ley, el IMAS tiene que tener alguien que lo represente. En el caso concreto de administración tributaria, no sabe si tiene personería jurídica para poder operar con esas atribuciones, o será la gerencia la que tiene que hacer todas estas cosas, no se indica. Por tanto insiste en que es un vacío y sugiere la revisión de la propuesta del reglamento y dialogo, y se defina ese punto.

La Lic. Maricela Blanco aclara que se adelantaron para fuera a Hacienda este reglamento, y ya hicieron la consulta vía correo, y verbalmente les dijeron que si, que si tienen que ir allá para que fuera decreto ejecutivo, sin embargo ellos no les han contestado por escrito por eso no sea procedido, pero si lo van a documentar.

El Lic. Jorge Vargas, manifiesta que la reunión es para presentar una propuesta, que no están obligado aprobar sino a retomar, es un proceso, y las teorías de elecciones tienen que ver con esto que su ignorancia en materia le genera en la lógica de gestión y lo otro que el Lic. Berny Vargas planteo y el quiere retomar, este proceso tendría que después de ser aprobado por el Consejo, debe ser remitido para que sea un decreto ejecutivo y pueda tener la cobertura de obligatoriedad a todo la administración, porque tan solo sea la aprobación de ese consejo directivo tiene vigencia solo a lo interior pero no cubre a la totalidad, propone que después de que sea aprobado eso, se considere primero la consulta formal a la dirección jurídica de Hacienda, el que se comprenda que después sea aprobado por ese consejo tiene que ir a un decreto ejecutivo para que tenga valor vinculante a las diferentes figuras de la administración pública.

El Dr. Fernando Marín, manifiesta que la Lic. Mayra Trejos, apporto que en la ley ochenta y tres cuarenta y tres, en el artículo sesenta y dos, al final, dice que el Poder Ejecutivo por la vía

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

de reglamento podrá establecer medios de control necesarios para garantizar la eficiente recaudación de este impuesto.

La Lic. Rose Mary Ruiz no esta segura de que deban poner en el reglamento, quienes son las personas encargadas de hacer la Administración Tributaria, considera que la posición del consejo es más adecuada para los intereses del IMAS, es decir el que tiene la autoridad para hacer administración tributaria es el IMAS, como se organice el IMAS para ejecutar eso es un asunto posterior, tiene que ver con la estructura del IMAS de quien va ser el órgano ejecutor, quien va ser el órgano superior jerárquico y cuál va ser el rol. Es asunto de otro reglamento, que tiene que ver con estructura institucional e incluso con manual de puestos, porque lo que se está poniendo es una tarea sumamente gruesa, delicada, que tiene que ser gente con una preparación, por otro lado con una moral a prueba de bomba, tiene que ver con muchos recursos.

El Lic. Ricardo Zúñiga, agradece el comentario y comenta que este asunto es algo que no fue ajeno al grupo, ya que tuvieron serias discusiones en relación al tema, al final de cuentas el criterio en el que se baso para presentarlo de esa forma y del cual el IMAS es libre para modificarlo, pero la razón que lo hizo sentirse ajusto en hacerlo así es porque no quería ir más allá de lo que dice la ley, y la ley lo que dice es que se le faculta o se le atribuye las facultades de administración tributaria al IMAS y venir a determinar que es una unidad específica del IMAS, tal vez en esos momentos, en un propio reglamento así, no le generaba comodidad, por lo que se pensó posteriormente lo demás era un tema de cómo el IMAS se organizara a lo interno. Este siendo el criterio del Lic. Ricardo Zúñiga. Si es claro que se tiene que determinar a lo interno quienes van hacer los que tienen esas facultades y en relación con el punto que mencionaba la señora se encuentra de acuerdo con ella. Es un tema que es árido, que es nuevo para la junta directiva pero considera que es un tema en el que hay una oportunidad tremenda para recaudar fondos independientemente de lo que se piense la moral u otros temas, la ley estableció esa facultad de recaudar fondos, y van a permitir fondos para combatir la pobreza. Por eso hay una gran oportunidad para fomentar la equidad, posteriormente en el país.

Se da por recibida la propuesta de Reglamento para Fiscalización de establecimientos con conformidad en la ley 8343.

El Lic. Jorge Vargas propone que se incorporen las observaciones en la revisión del reglamento que se está presentando, e insiste en que hay que definir las potestades mas allá de las generalidad, pero que como externo las plantea pero un reglamento por definición define y tienen que definir a quienes, no tiene idea si hay inspectores de tributación pero formalmente hay que hacer referencia a quienes pueden ejercer el cargo. Desde el punto de vista de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

realidad, por que el reglamento lo que hace es que una disposición la coloca en una perspectiva de realidad para efectos de su ejecución, es el valor del reglamento. Por lo propone como moción. Y lo otro es que la versión final vaya a consulta hacienda y que al final se proceda a convierta en una publicación vía decreto ejecutivo para los efectos de cobertura.

ACUERDO CD 210-2011

POR TANTO,

Se acuerda:

Solicitar a la Subgerencia de Gestión de Recursos, incorporar las observaciones realizadas por los señores Directores y la Asesoría Jurídica a la propuesta de Reglamento para la Fiscalización de Establecimientos de conformidad con la Ley 8343 a cargo del Lic. Ricardo Zúñiga Rodríguez, Abogado Externo, según oficio GG-0783-05-201, con el fin de presentar al Consejo Directivo una nueva propuesta para su aprobación final.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

4.2. ENTREGA DEL INFORME DE LABORES DE GESTIÓN DE RECURSOS, DEL PRIMER TRIMESTRE 2011”, SEGÚN OFICIO SGGR-061-2011:

El Lic. Fernando Sánchez Subgerente de gestión de recursos pronuncia que de acuerdo a lo establecido en la norma interna cada una de las subgerencias tienen que enviar al Consejo Directivo un informe trimestral de las labores realizadas, en este sentido mediante Oficio SGGR-061-201, le hace entrega al Consejo Directivo del primer informe del primer trimestre del presente año.

Se da por recibido el informe de labores de gestión de recursos, del primer trimestre del 2011 presentado por el Lic. Fernando Sánchez.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

El Dr. Fernando Marín somete a votación la siguiente moción de que se le traslade a la Gerencia General para que incorporado en el informe de labores..

ACUERDO CD 211-2011

POR TANTO,

Se acuerda:

Trasladar el Informe de Labores de Gestión de Recursos del Primer Trimestre 2011, a la Gerencia General para que se incorpore en el Informe de Labores de la Gerencia General

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO:

5.1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DEL PNUD, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS CD164-2009 Y CD 434-2010, SEGÚN OFICIO PE. 718-04-2011:

El Lic. Fernando Sánchez, manifiesta que la auditoria de los estados financieros del 2007, en uno de los principales hallazgos que se encontraron y que fue una salvedad en ese momento para la compañía que audito los estados financieros fue el pendiente de liquidación de varias cartas de entendimiento alrededor de catorce con tres deudas el programa de las naciones unidas para el desarrollo, en este sentido se le encomendó a la Presidencia Ejecutiva realizar las gestiones del caso con el fin de poder eliminar esos pendientes, cartas de entendimiento que estaban pendientes de liquidarse desde el dos mil uno, en este sentido solicita los buenos oficios a la cancillería costarricense, con el fin de que, como es un organismo internacional con el cual se suscribieron las cartas de entendimiento y las ademdun, para que intervenga y sirva como mediadora con esa organización internacional. A esto se le delega, la tarea ya más de procesamiento a la Subgerencia de Soporte Administrativo, se mantuvieron bastantes reuniones en la cancillería tanto como miembros del PNUD con representantes en el país como la administración en ese sentido acompañada también de la Asesoría Jurídica que jugó un papel bastante importante, se solicitó toda la documentación al PNUD y la misma fue revisada y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

se le dio un informe a la Presidencia Ejecutiva, el cual viene con unas sugerencias a la para que ya tome la determinación de finalizar este caso.

El señor Presidente declara un receso al ser las 3:47 p.m.

Al ser las 3:49 p.m. reinician sesión, con la presencia del Lic. Edgardo Herrera.

El Lic. Fernando Sánchez, manifiesta que solicitó la colaboración e intermediación de la cancillería con el fin de solicitar al PNUD la documentación soporte que hacía falta para finiquitar las cartas de entendimiento y las adendas que se tenían con esa organización, el acuerdo en ese entonces con el canciller de la republica fue primero hacer una representación de las diferentes cartas de que en su momento fueron suscritas con sus adeudas y luego ver la información que tenia la institución y la que hacía falta, eso se hizo en varios meses dicha presentación de las catorce cartas cada una fueron exponiéndose en cada una de las sesiones y luego el PNUD hizo una recopilación de toda la información que tenia tanto en el archivo aquí en Costa Rica como en el archivo que tienen en Estados Unidos en New York, para suministrarlas a la institución fueron bastantes cajas atraídas a la institución en el 2010, se hizo una revisión de esa documentación cuadrando un poco que coincidiera con lo que había presentado en su momento el PNUD, de manera contable, verificando el fin de cada uno de ellos en este sentido, luego la institución le realiza un cobro por los montos faltantes para lo que no tenia soporte, esto tiene muchos años de que fue ejecutado este proceso, mucha de la documentación había sido destruida por los años que tiene que tener soporte el PNUD, ellos hicieron una declaración con un contador público de los recursos que hacían falta, en consultas con legal un factor primordial en este proceso, se corrobora la viabilidad de aceptar esa documentación como soporte que había presentado el programa, una vez analizada toda la información, se analizo legalmente las acciones que correspondían realizarse para recomendar a la Presidencia Ejecutiva, ese sentido en el conjunto con lo legal se recomienda cerrar por lo menos en la parte contable todo el proceso y continuar los procesos judiciales que la institución tiene en este comento contra los funcionarios, que se había determinado mediante procedimientos administrativos, continuar esos procesos judiciales abiertos, no liquidar legalmente cada una de las cartas con el fin de que siga sirviendo como prueba en los procesos judiciales y mandar los recursos a cuentas por cobrar a cada uno de los diferentes funcionarios. Esa fue la recomendación de grupo que se realizo. Una vez que culmine el proceso judicial, en resumidas cuentas fue el informe el grupo presento a presidencia ejecutiva, con el fin de que tomen las acciones que corresponden, dado que la observación fue dirigida a ese órgano y cada una de las cartas fueron suscritas por la presidencia ejecutiva a su momento.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

El Lic. Jorge Vargas comenta que espera especificaciones sobre los términos generales, en sentido de que el grupo lo que recomienda en la última página que se haga el ajuste en las partidas de cuentas por cobrar y para ello dice que se autoricen unidades de contabilidad para que procedan a cerrar los registros contables, que no necesariamente significa que se llegue a nivel de finiquito, porque eso inhabilitaría la potestad que tiene la institución de continuar con los juicios encubados para la recuperación de recursos que se perdieron, si es así no tiene ninguna duda de acoger la recomendación que está en la página última.

El Lic. Fernando Sánchez responde que esto fue analizado y lo principal fue la colaboración de una unidad de asesoría jurídica, y fue una recomendación que se dio, no finiquitar las cartas de entendimiento, sino nada más de la parte contable cerrar cada una de las diferentes cuentas y mantener vivo el finiquito de las cartas de entendimiento para continuar el proceso judicial.

El Lic. Jorge Vargas aporta que para la prestación del informe y la propuesta considera que es estrictamente necesario conocer la opinión de la auditoría interna, en tanto es responsable de verificar el cumplimiento de las recomendaciones que la auditoría externa en su oportunidad hizo sobre este tema.

El Lic. Edgardo Herrera señala que le dio lectura al documento y con todo respeto comenta que le parece que es un documento que carece del detalle necesario para que el Consejo Directivo pueda tomar una decisión debidamente fundamentada, a raíz de que se hacen alusiones a gestiones, que si efectivamente ha hecho la administración pero no se precisa, por ejemplo no se precisa sobre cada una de las cartas de entendimiento, que significó el traslado de fondos, el estado de cada una de ellas, que se recibió por parte del PNUD y que cuales documentos validó la contabilidad o no. Por ejemplo tampoco se especifica en qué consiste una revisión contable, la contabilidad está obligada a verificar tanto técnicamente como legalmente la pertinencia de los comprobantes que se le presentan, pero indica que no sabe que significa ya que se dice que solo se hizo una revisión contable, que implica eso. Lo segundo es que, lo que pretende este informe, es que el Consejo autorice realizar ajustes a las cuentas, la pregunta es ¿Por qué monto? ¿Sobre cuales cartas de entendimiento? ¿Cuánto es lo que consejo aquí está autorizando? Para que el consejo directivo o cualquier persona tomen una decisión sobre eso.

El Lic. Herrera considera que en términos generales y conocidas las gestiones que le comunican al consejo en este informe, si pareciera que están como al final del camino. Pero se requiere en su criterio, de mayor información para que se pueda tomar la decisión, considera que no es al consejo directivo quien le corresponde autorizar que se ajusten las cuentas, eso es una decisión administrativa. Claro el Consejo Directivo si había solicitado a través de un

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

acuerdo que se finiquitaran las cartas de entendimiento, al parecer del Lic. Herrera eso es un elemento que podría por conveniencia legal modificarlo el consejo, por lo que su recomendación sería que en vista del informe, lo que podría hacerse con el grado de profundidad que tiene el informe es que el consejo directivo modifique la condición de que ya no se finiquiten las cartas de entendimiento, mientras que lo otro sería que se solicitara a la Gerencia General o la Subgerencia de Soporte, autorizar expresamente cada uno de los ajustes que se vayan a realizar, verificando que se ajusten a la técnica y a la legalidad. Otro tema que el Lic. Herrera considera que no se abundan en el informe es que por ejemplo se menciona que hay juicios, pero ¿juicios contra quien? ¿en qué estado se encuentran? ¿Cuánto es la presunción del monto que el IMAS podría estar recuperando? En el informe no se detalla, y es importante para saber de los millones que se trasladan a PNUD cuanto es lo que de acuerdo con la revisión que hizo la administración está relativamente bien o bien, cual no se pudo justificar y cuanto es la expectativa de recuperación en el juicio, siendo esto los puntos más importantes para que el Consejo Directivo tome en consideración, no debería tomar una decisión que autorice un ajuste, eso es una decisión que debe de ser administrativa, que debe de verificarse técnica y legalmente, al Lic. Herrera sí le parece que para facilitar ese proceso el Consejo Directivo si modifique el acuerdo donde se pedía finiquitar las cartas de entendimiento, porque ahí si no se podría por las dificultades que hay. Salvando esos elementos la administración podría estar en vía de autorizar cada uno de los asientos que se tendrían que hacer, porque es que hay que ser claro o se lo pueden preguntar a don Fernando Sánchez, el autorizar ajustar las cuentas que implica, aquí el asiento que normalmente se pretendería hacer es acreditar la cuenta por cobrar y trasladar esos montos a gastos de periodos anteriores, si se traslada a gastos no ha pasado nada, y hay informes de auditoría donde se evidencio actos hechos ilegales, irregulares que fueron probados en procedimientos administrativos e incluso con órganos directores externos, con profesionales de reconocida trayectoria a nivel nacional, lo que le correspondía de acuerdo con el informe que ha hecho la auditoria a la administración era, como á auditoria es por muestreo y lo que se había determinado era una muestra, la auditoria lo que dijo es que la administración revisara la totalidad de las transacciones o comprobantes que le aportara PNUD y que le verificara la pertinencia y legalidad de cada uno de esos comprobantes con respecto al compromiso que se había adquirido cuando le trasladaron los fondos, esa es una tarea que tenía que hacer la administración, que es parte un poco de lo que a través de la presidencia ejecutiva con PNUD se trato de hacer, la pregunta es ¿a qué grado se logro verificar de cada carta cuanto acepta el IMAS y cuanto no? ¿Qué quedo con duda? Porque al haber dudas razonables se pueden tomar decisiones, pero esos datos no lo tiene el consejo directivo para que pueda tomar una decisión en ese sentido.

El Lic. Fernando Sánchez aclara que la subgerencia emitió este informe únicamente para informar a la Presidencia Ejecutiva de cómo se había culminado cada uno de estos aspectos

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

esta documentando por carta de entendimiento cada uno de los diferentes documentos, no obstante el Consejo Directivo dijo que lo que se está haciendo en este momento es informar, en ningún momento el grupo emitió criterio en el sentido de que el consejo directivo es el que debe tomar las decisiones bajo este informe, esto es únicamente con el motivo de que se conozcan las acciones que se han realizado hasta el momento, que fueron encargadas por la Presidencia Ejecutiva en su momento, y que a su vez también traslado a esta Subgerencia. Es un informe, no es donde se emiten ciertas recomendaciones y se esta toda la documentación, mas mucho fue pendiente este informe la certificación por parte de entidad que surgió como intermediaria la Cancillería General de la Republica, la cual en el proceso de transición de cambio de gobierno, duro mucho en emitirla, duraron bastantes meses en emitirla y fue lo último que tuvieron, pero esto no es con el fin de que el Consejo Directivo tome una decisión, es un informe.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta de dar por conocido el Informe de Avance del proceso de liquidación de cuentas del PNUD. Asimismo, se solicita a la Subgerencia de Soporte Administrativo que incorpore las observaciones del señor Auditor General y que en coordinación con la Asesoría Jurídica, preparen un informe técnico que le permita a la administración, tomar las decisiones pertinentes.

ACUERDO CD 212-2011

POR TANTO,

Se acuerda:

Dar por conocido el Informe de Avance del proceso de liquidación de cuentas del PNUD. Asimismo, se solicita a la Subgerencia de Soporte Administrativo que incorpore las observaciones del señor Auditor General y que en coordinación con la Asesoría Jurídica, preparen un informe técnico que le permita a la administración, tomar las decisiones pertinentes.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

5.2- ENTREGA DE INFORME DE LABORES DE LA SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, DEL PRIMER TRIMESTRE 2011, SEGÚN OFICIO SGSA.376-05-2011:

El Lic. Fernando Sánchez manifiesta tal y como lo indica la normativa les emite el Informe de Labores de la Subgerencia de Soporte Administrativo, del Primer Trimestre 2011, según oficio SGSA.376-05-2011, donde se incorporan las principales labores que se realizaron en el presente periodo por parte de la subgerencia y de dependencias a cargo.

ACUERDO CD213-2011

POR TANTO,

Se acuerda:

Dar por recibido el Informe de Labores de la Subgerencia de Soporte Administrativo, del Primer Trimestre 2011. Asimismo se traslade dicho informe a la Gerencia General, para que lo incorpore en el Informe de Labores de la Gerencia General.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

6.1. RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CD 190-2011 AL CD 194-2011 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LIMITACIONES DE INMUEBLES, SEGÚN RESOLUCIONES NOS.0012-0013 Y 0014-03, 0015 Y 0016-04:

ACUERDO CD 214-2011

Ratificar el Acuerdo CD 190-2011 de Acta N° 034-2011 en el que se acuerda: **AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y TRASPASO EN CALIDAD DE DONACIÓN DE TRES LOTES DESTINADOS PARA ZONA VERDE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA, PROYECTO TIRIBÍ.**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

El señor Presidente somete a votación la ratificación anterior.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 215-2011

Ratificar el acuerdo CD 191-2011 de Acta N° 034-2011 en el que se acuerda: ***AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DE IMAS A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN MANUEL VARGAS VARGAS Y JUANA ALVARADO BOGANTES, PROYECTO LAS MARGARITAS CEDRAL.***

El señor Presidente somete a votación la ratificación anterior.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 216-2011

Ratificar el acuerdo CD 192-2011 de Acta N° 034-2011 en el que se acuerda: ***AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y TRASPASO EN CALIDAD DE DONACIÓN DE DOS LOTES DESTINADOS PARA PASILLO Y ZONA VERDE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, PROYECTO TORREMOLINOS.***

El señor Presidente somete a votación la ratificación anterior.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 217-2011

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

Ratificar el Acuerdo CD 193-2011 de Acta N° 034-2011 en el que se acuerda: ***AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DE IMAS A FAVOR DE LA SEÑORA ANAIS MERCEDES AVILA RAMÍREZ, CONSTITUYÉNDOSE EN PATRIMONIO FAMILIAR A FAVOR DE LOS HIJOS GILBERT AVILA RAMÍREZ Y YEINER J. ORTÍZ AVILA, PROYECTO OJO DE AGUA-LIMÓN.***

El señor Presidente somete a votación la ratificación anterior.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 218-2011

Ratificar el Acuerdo CD 194-2011 de Acta N° 034-2011 en el que se acuerda: ***AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE PROPIEDAD DE IMAS A FAVOR DE LOS SEÑORES YESENIA CHAVARRÍA ROSA Y FRANKLIN ACEVEDO GUTIÉRREZ, PROYECTO LIMÓN 2000-LIMÓN.***

El señor Presidente somete a votación la ratificación anterior.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

7.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD195-2011 EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE TOMA DE DECISIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA 2011 LN-000003-IMAS: “CONCESIÓN DE LOCAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA SODA-COMEDOR EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL IMAS”, SEGÚN OFICIO SGAF 343-05-2011:

ACUERDO CD 219-2011

Ratificar el Acuerdo CD 195-2011 de Acta N° 034-2011, en el que se acuerda: Acoger la Recomendación de la Comisión de Recomendación, y se **DECLARA INFRUCTUOSA** la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

Licitación Pública 2011LN-000003-IMAS y girar instrucciones a la Proveeduría Institucional para que gestione nuevamente el inicio de un procedimiento de Contratación Administrativa, para la concesión de local de soda comedor en el Edificio Central, bajo nuevas condiciones.

El señor Presidente somete a votación la ratificación anterior.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:

8.1- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 180-2011 SOBRE LA APROBACIÓN DEL INFORME AUD.010-2011, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL AUD.016-2009, SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS TRASLADADOS A LA ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL INCORPORADO CAPÍTULO COSTA RICA, SEGÚN OFICIO A.I.172-04-2011:

ACUERDO CD 220-2011

Ratificar el Acuerdo CD 180-2011 de Acta N° 032-2011, en el que se acuerda: ***ACOGER EL INFORME DE LA AUDITORIA AUD.010-2011, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL AUD.016-2009.***

El señor Presidente somete a votación la ratificación anterior.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

9.1. RATIFICACIÓN ACUERDO CD 204-2011, REFERENTE AL CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA PROCEDENCIA DE QUE EL CONSEJO DIRECTIVO COMPLETE EL

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

QUÓRUM CON UN DIRECTOR EN TELECONFERENCIA, SEGÚN OFICIO AJ-0552-05-2011:

ACUERDO CD 221-2011

Ratificar el Acuerdo CD 204-2011 de Acta N° 035-2011, en el que se acuerda: Dar por recibido el criterio jurídico sobre la procedencia de que el Consejo Directivo complete el quórum con un Director mediante el sistema Tecnología de Teleconferencia y solicitar a la Asesoría Jurídica que lo amplíe, con el análisis del Dictamen 298 del 28 de agosto del 2007, de la Procuraduría General de la República.

9.2. RATIFICACIÓN ACUERDO CD 205-2011, REFERENTE AL OFICIO DM-363-11 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011, SUSCRITO POR JENNY PHILLIPS AGUILAR, MINISTRA A.I. DE HACIENDA, REFERENTE AL TEMA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN OFICIO PE-773-05-2011.

ACUERDO CD 222-2011

Ratificar el Acuerdo CD 205-2011 de Acta N° 031-2011 en el que se acuerda: Trasladar a la Gerencia General el oficio DM-363-11, de fecha 25 de marzo de 2011, suscrito por Jenny Phillips Aguilar, Ministra a.i. de Hacienda, sobre la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público.

El señor Presidente somete a votación la ratificación anterior.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

9.3. RATIFICACIÓN ACUERDO CD 206-2011, PARA QUE EL LIC. ROY VARGAS PARTICIPE EN EL FORO IBEROAMERICANO DE ECONOMÍA SOCIAL, A REALIZARSE DEL 30 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2011, EN OSUNA-SEVILLA (ESPAÑA):

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

ACUERDO CD 223-2011

Ratificar el Acuerdo CD 206-2011 de Acta N° 035-2011, en el que se acuerda: ***AUTORIZAR AL LIC. ROY LORENZO VARGAS SOLANO, PARA QUE PARTICIPE EN EL FORO IBEROAMERICANO DE ECONOMÍA SOCIAL, A REALIZARSE EN OSUNA-ESPAÑA, DEL 30 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2011***

El señor Presidente somete a votación la ratificación anterior.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

9.4. RATIFICACIÓN ACUERDO CD 207-2011, RELACIONADO CON EL INFORME DEL FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 DE SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010:

ACUERDO CD 224-2011

Ratificar el Acuerdo CD 207-2011 de Acta N° 035-2011, en el que se acuerda: Dar por recibido el Informe del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 de Seguimiento de Atención a la Familia, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010. Asimismo, se remita a la Comisión Ad hoc del Fideicomiso, para que lo incorpore en el análisis de dicha evaluación.

El señor Presidente somete a votación la ratificación anterior.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

9.5. RATIFICACIÓN ACUERDO CD 208-2011, REFERENTE AL INFORME DE LA AUDITORÍA AUD 009-2011, REFERENTE A LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN LOS INFORMES AUD 024 Y 025-2009, SEGÚN OFICIO A.I. 167-04-2011.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

ACUERDO CD 225-2011

Ratificar el Acuerdo CD 208-2011 de Acta N° 035-2011, en el que se acuerda: Girar instrucciones a la Gerencia General para que disponga las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el anexo No.1, del informe de la Auditoria AUD 009-2011, bajo la condición de parcialmente cumplidas, sean debidamente implementadas en un plazo de 60 días hábiles.

El señor Presidente somete a votación la ratificación anterior.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO: APROBACION DE LAS ACTAS N° 024-11 y 025-11:

El Dr. Fernando Marín somete a votación las actas.

ACTA N° 024-2011

El Dr. Fernando Marín somete a votación el Acta N° 024-2011 de fecha 31 de marzo de 2011.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, la aprueban por unanimidad.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 226-2011

Aprobar el Acta N° 024-2011, de fecha 31 de marzo de 2011.

ACTA N° 024-2011

El Dr. Fernando Marín somete a votación el Acta N° 025-2011 de fecha 04 de abril de 2011.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 036-2011.**

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, la aprueban por unanimidad.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 227-2011

Aprobar el Acta N° 025-2011, de fecha 04 de abril de 2011.

Sin más asuntos que tratar, al ser las 4:33 p.m. se da por concluida la sesión 036-11.

**DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO
SECRETARIA**